

Reestructuración y resolución de entidades de crédito

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Ley de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito, norma que supondrá una herramienta esencial en los procesos de gestión de crisis de entidades de crédito, cuyo último objetivo es salvaguardar la estabilidad del conjunto del sistema financiero, más allá de los problemas de una entidad concreta.

María Fernández

El pasado 31 de agosto, se aprobó el Real Decreto-ley 24/2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito que, tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado, entró en vigor. Mediante este Real Decreto, el Gobierno ha adoptado una primera parte de las medidas comprometidas de reforma del marco legal aplicable a la reestructuración y saneamiento de las entidades de crédito españolas.

A lo largo del articulado del Real Decreto-ley, podemos distinguir seis tipos de medidas:

1. Un nuevo marco reforzado de gestión de situaciones de crisis de entidades de crédito que permitirá su reestructuración eficaz y la resolución ordenada en caso necesario.
2. Una nueva regulación del FROB que delimita sus competencias y refuerza significativamente las herramientas de intervención en todas las fases de gestión de crisis.
3. El refuerzo de la protección a los inversores minoristas.
4. Un marco legal para la constitución de una Sociedad de Gestión de Activos (SGA).
5. Un sistema de reparto entre el sector público y privado del coste de los procesos de reestructuración derivado de la intervención en las entidades.
6. Otros aspectos como el refuerzo de los requie-

rimientos de capital que deben tener las entidades (tanto en la definición como en el nivel), nuevos límites a la remuneración de directivos de entidades con ayudas y el traspaso de competencias al Banco de España.

Asimismo, entre los aspectos más significativos de este real decreto-ley, señalamos el establecimiento de un régimen de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en el que se distinguen claramente tres etapas dependiendo de la gravedad de su situación:

- Medidas de intervención temprana (dificultades leves): previstas para entidades que pueden ser viables por sus propios medios pero que pueden requerir una ayuda excepcional y transitoria a través de instrumentos convertibles en acciones (Cocos), a devolver en un plazo de dos años.
- Medidas de reestructuración: previstas para las entidades que presentan debilidades transitorias que pueden ser superadas mediante la inyección de fondos públicos.
- y medidas de resolución ordenada (entidades inviables): diseñada para entidades que no son viables y, por razones de interés público, se quiera evitar el procedimiento de concurso. La apertura del proceso de resolución corresponde al Banco de España, de oficio o a petición del FROB.

COBROS Y PAGOS



SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagarés por cuenta corriente



De acuerdo con la reforma son inviables aquellas entidades que cumplan los dos requisitos siguientes: que se encuentren en situación de incumplimiento de los ratios de solvencia; que los pasivos exigibles sean superiores a sus activos, o que no puedan, o se prevea que, no podrán cumplir con sus obligaciones exigibles y, además que no sea razonablemente previsible que puedan reconducir la situación por sus propios medios.

De entre las medias señaladas anteriormente hacemos incidencia en el reforzamiento de las competencias del FROB que se configura, junto con el Banco de España, como la institución pública encargada de la reestructuración y resolución de entidades de crédito.

Así se establecen distintos instrumentos a través de los que el FROB podrá prestar apoyo financiero a los mismos, salvo oposición del Minis-

tro de Hacienda y Administraciones Pública, previos los informes y memorias procedentes.

Dichos instrumentos se concretan en el otorgamiento de garantías, la concesión de préstamos o créditos, la adquisición de activos o pasivos, o la recapitalización.

Por último, cabe subrayar también la regulación de las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada. En este sentido se establece que, en virtud del principio de responsabilidad compartida y asunción de riesgos, son los accionistas y los acreedores quienes han de sufragar los gastos de la reestructuración o resolución de la entidad bancaria. Para ello se aprueban mecanismos voluntarios y obligatorios de gestión que afectan tanto a las participaciones preferentes, como a la deuda subordinada ::

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO →

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

→

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagars por cuenta corriente



Unicaja
La Primera Entidad Financiera de Andalucía